



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00010-00. SUCESIÓN. CAUSANTE: : JOSE AURELIO BETANCOURT O DIOSELINA Y/O CLEOFELINA FAJARDO DE BETANCOURT

INTERLOCUTORIO No. 1856

Cali, Octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

Observa esta Agencia judicial que en audiencia en donde se emitió el interlocutorio 1853 de 20 de octubre hogaño, que resolvió las objeciones presentadas en el asunto en referencia, se obvió oficiar a la DIAN para los fines legales pertinentes en esta mortuoria. Por tal razón y en vista de ser una disposición forzosa en este tipo de asuntos, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE

OFICIAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para los efectos consagrados en el artículo 844 del Estatuto Tributario

NOTIFIQUESE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI

En estado No. 176 hoy notifico a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, 22 DE OCTUBRE DE 2021
La secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

Juez

Firmado Por:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-00010-00. SUCESIÓN. CAUSANTE: : JOSE AURELIO BETANCOURT O DIOSELINA Y/O CLEOFELINA FAJARDO DE BETANCOURT

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**754ae0742d22e11fe3f489b27fed2ec998d1b6ec3bc91f6d283eb9c06
3433f54**

Documento generado en 20/10/2021 06:55:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**